

ALQUIBER QUALITY, S.A.
Calle de Almendro, 6
28942 Fuenlabrada

Fuenlabrada, 1 de marzo de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad Alquiber Quality, S.A. (en adelante “Alquiber” o “la Sociedad” indistintamente:

Otra Información Relevante

Alquiber informa sobre la aprobación de un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa**”), al amparo de la autorización contenida en el acuerdo quinto de la Junta General de Accionistas celebrada en sesión de 9 de junio de 2022, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad.

El programa de recompra se establece de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, con las siguientes características:

1. **Finalidad:** Recompra de acciones propias para entrega a los empleados en activo que tengan derecho a retribución variable anual, quienes, con carácter voluntario, pueden elegir recibir parte de su retribución variable anual del ejercicio 2023 y que se debe abonar en 2024, en acciones de la Sociedad.
2. **Importe máximo:** el programa de recompra de acciones tendrá asignado un importe máximo de **CIENT MIL EUROS (100.000€)**.
3. **Número máximo de acciones:** el número máximo de acciones propias que podrán adquirirse por la Sociedad en ejecución del programa de recompra será DIEZ MIL acciones que representan, a fecha del presente acuerdo, un **0,19%** del capital social actual de la Sociedad.
4. **Precio de adquisición:** Las acciones serán adquiridas a un precio no inferior a su valor nominal ni superior al más elevado entre el precio de la última transacción independiente y el precio de la oferta de compra en el mercado, y no se comprará más de un 25% del volumen medio diario de los 20 días de negociación anteriores, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento Delegado 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la referida Junta General de Accionistas.
5. **Duración:** el programa de recompra comenzará el día 4 de marzo de 2024 y permanecerá vigente hasta el 4 de abril de 2024. No obstante, el programa de recompra podrá darse por finalizado con anterioridad a dicha fecha en caso de que se hubieran alcanzado el importe máximo y/o el número máximo de acciones acordados, o si concurrieran circunstancias que aconsejaran su finalización. En todo caso, la suspensión, finalización o cancelación del programa de recompra, en su caso, se comunicará al mercado y a la CNMV.

6. **Gestor del programa:** el programa de recompra tendrá como gestor a Bankinter S.A y el CIF A28157360, quien realizará la compra de acciones propias en nombre de la Sociedad y tomará las decisiones de compra de manera independiente. Bankinter realizará y notificará las operaciones de compra realizadas en ejecución del programa de recompra en los términos previstos en la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores con cargo vigente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

Consejera Delegada de ALQUIBER QUALITY, S.A.
Marianela Acebes Moreno